



BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12° E.M.S., ESCALAFON TÉCNICO DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

I. DISPOSICIONES GENERALES

Según lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Reglamento Municipal N° 21, de 23 de enero de 2017, sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte, esta Municipalidad llama a concurso público para **proveer el cargo correspondiente al escalafón técnico, grado 12° E.M.S., de la Planta Municipal para desempeñarse como Técnico Profesional de la Dirección de Obras Municipales.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

II. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- a) Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.883/1989, Sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y sus posteriores modificaciones.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) DFL1/ DFL1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Reglamento N° 21, de 23 de enero de 2017, sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

III. VACANTE A PROVEER

Grado	12
Escalafón	TÉCNICO
Planta	Municipal
Unidad	Dirección de Obras Municipales
Lugar de desempeño	Avenida Los Libertadores N° 421, comuna de El Monte, Región Metropolitana
Requisitos Generales	Aquellos establecidos en el punto VII

IV. PERFIL

El cargo corresponde a Técnico de Nivel Superior, orientado a apoyar las funciones de la Dirección de Obras Municipales, principalmente en labores de terreno, fiscalización e inspección de obras, así como en la tramitación de procedimientos administrativos.

Se requiere un profesional adaptable, con capacidad para identificar incumplimientos y aplicar criterios técnicos conforme a la normativa vigente, velando por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los instrumentos de planificación territorial.

Asimismo, deberá contar con habilidades de trabajo en equipo y capacidad analítica para ejecutar eficientemente las tareas encomendadas por su jefatura y la autoridad superior.

V. FUNCIONES DEL CARGO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento N°35 de 04 de febrero de 2021, que fija Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

- a. Jornada de Trabajo: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.
- b. Cumplir labores de carácter administrativo necesarios en la Dirección.
- c. Realizar funciones en tareas de fiscalización e inspección, respecto de obras de urbanización y edificación conforme a las disposiciones legales vigentes.
- d. Colaborar en controlar toda la documentación que ingrese y salga de la Dirección, velando por el cumplimiento de los plazos otorgados.
- e. Diseñar, implementar y mantener archivos actualizados de la documentación recibida y despachada por la Dirección.
- f. Elaborar y llevar registros clasificados de los expedientes de obras.
- g. Colaborar en el registro de todos los documentos, que afecten a la Dirección de Obras Municipales y ponerlos en conocimiento de la jefatura.
- h. Apoyar la fiscalización municipal y ejecutar labores de fiscalización conforme a Ley General de Urbanismo y Construcciones y en a la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, levantando observaciones, informes y actas que correspondan.
- i. Cumplir, todas las obligaciones que el director le encomiende en relación a sus competencias.

VI. CONOCIMIENTOS

1. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

El/la profesional (a) técnico de Dirección de Obras Municipales deberá presentar los siguientes conocimientos:

- a. Experiencia en atención a usuarios en temáticas de Dirección de Obras Municipales
- b. Conocimiento normativo y aplicado sobre Ley General de Urbanismo y construcciones y en Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- c. Manejo nivel medio de Microsoft Office.

2. CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA.

El técnico profesional de esta unidad deberá detentar conocimiento de al menos las siguientes normativas:

- a. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
- e. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- f. D.F.L. N°458 DE 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones
- g. Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- h. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- i. Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- j. Entre otras leyes, decretos, decretos con fuerza de ley, reglamentos afines al cargo.

VII. REQUISITOS DE POSTULACION

1. REQUISITOS GENERALES:

En conformidad al artículo 8° número 4, 10° y 11° de la ley 18.883 de Estatuto de funcionarios Municipales el postulante deberá:

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

A su vez, se requerirá cumplir aquellos requisitos dispuesto en los artículos 54, 55, 55° bis y 56 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Deberán ser entregados los siguientes documentos, de acuerdo con lo establecido en Punto N° VII de las presentes bases:

- a. Currículo Vitae, sin fotografía.
- b. Copias Simples de Título Profesional o Certificado de Título, Cursos, Diplomados y/o Postgrados realizados y aprobados.
- c. Certificados de Experiencia Laboral.
- d. Certificado de Situación Militar al día, cuando fuere procedente.
- e. Copia simple ambos lados de cedula nacional de identidad vigente.
- f. Ficha de Postulación, según anexo 1.
- g. Declaración jurada simple, según anexo 2.

3. ETAPAS DEL CONCURSO: El concurso se compondrá de las siguientes etapas:

Etapas 1: Llamado a concurso

Etapas 2: Recepción de postulaciones

Etapas 3: Evaluación de Admisibilidad

Etapas 4: Evaluación de antecedentes

Etapas 5: Entrevista Personal

Etapas 6: Confección de terna y propuesta a alcaldesa

Etapas 7: Resolución del concurso

VIII. POSTULACION

Las bases del concurso se publicarán en la página web www.munielmonte.cl, así como un periódico de circulación nacional y por medio de avisos en dependencias municipales, de acuerdo con el cronograma del concurso. La no presentación en tiempo y forma de los antecedentes dejara fuera de este al participante.

Los antecedentes especificados en el PUNTO VII N° 2 de las presentes bases, podrán ser entregados de forma presencial o por vía digital, por medio del envío de correo electrónico, conforme a las exigencias que se procederán a detallar.

- a. **Postulación presencial:** En dependencias de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de El Monte, por medio de la entrega de expediente de postulación en sobre cerrado, conforme dispone el PUNTO VII N° 2, de las presentes bases, debiendo señalar en su caratula el nombre completo del postulante, correo electrónico, domicilio y teléfono, con la indicación de la siguiente glosa:

“CONCURSO PÚBLICO CARGO GRADO 12° E.M.S., ESCALAFON TECNICO, PLANTA MUNICIPALIDAD EL MONTE”

- b. **Postulación vía correo electrónico:** Todos los antecedentes conforme dispone

el PUNTO VII N°2, de las presentes bases, serán remitidos a la dirección de correo partes@munielmonte.cl, indicando en el asunto:

“CONCURSO PÚBLICO CARGO GRADO 12° E.M.S., ESCALAFON TECNICO, PLANTA MUNICIPALIDAD EL MONTE”

En el cuerpo del correo nombre completo, domicilio y teléfono del postulante.

c) Todas las postulaciones **tanto presenciales como por correo electrónico**, a efectos de garantizar la uniformidad e igualdad de condiciones deben seguir las siguientes reglas:

Solo serán recepcionadas en horario de funcionamiento de la Oficina de Partes, a saber, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Se deja expresamente establecido que los correos electrónicos recepcionados fuera de este rango de días y horas, no serán aceptados como postulaciones válidas.

La postulación deberá incluir todos los documentos solicitados, de una sola vez, no estando permitido el reingreso de la postulación, o complementación de la misma.

El interesado recibirá al momento de entregar su postulación en la Oficina de Partes, un comprobante que acredita la efectiva recepción de su postulación, y de la documentación entregada. En el caso de la postulación por medio de envío de correo electrónico, se verificará lo precedente señalado por medio del respectivo acuso recibo.

IX. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Culminada la etapa de postulación, se remitirá al Comité de Selección las postulaciones recibidas por Oficina de Partes, debiendo reunirse el ente colegiado para proceder al análisis de admisibilidad de las postulaciones, conforme al cronograma.

1. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD

El Comité de Selección procederá a realizar un examen de admisibilidad de cada una de las postulaciones presentadas, debiendo atender a la presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos conforme el N° VII de las presentes bases. Solo serán consideradas admisibles las postulaciones que cumplan a cabalidad con dichos requerimientos, en caso contrario, la postulación será declarada de plano inadmisibile.

De dicha actuación, el Comité de Selección procederá a levantar acta, la cual plasmará todo lo obrado, con mención de aquellas postulaciones declaradas admisibles e inadmisibles.

Con dicha acta se procederá a informar a los postulantes de la admisibilidad o falta de esta, de su postulación.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Esta etapa consistirá en la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, la asignación de puntaje conforme a su contenido, y la entrevista con el Comité de Selección.

3. FACTORES Y PONDERACION DE EVALUACION

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y a las ponderaciones que se fijan a continuación:

FACTORES	PONDERACIONES	TOTAL
Estudios	30%	100%
Título Técnico Profesional (20%)		
Cursos, Diplomados y/o postgrados (10%)		
Experiencia Laboral	30%	
Entrevista Personal	40%	

3.1 ESTUDIOS: 30% DE PONDERACIÓN

3.1.1 Título Profesional (20%)	PUNTAJE
Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área de que la municipalidad lo requiera, esto es, para la Dirección de Obras Municipales.	100 puntos
3.1.2 Cursos, diplomados y/o postgrados (10%)	PUNTAJE
No presenta cursos. (Puntaje Base).	10 puntos
Presenta un curso realizado y aprobado relacionado con el área de Dirección de Obras Municipales.	30 puntos
Presenta dos cursos realizados y aprobados relacionados con el área de Dirección de Obras Municipales.	50 puntos
Presenta tres cursos realizados y aprobados relacionados con el área de Dirección de Obras Municipales.	70 puntos
Presenta cuatro cursos o más realizados y aprobados o un diplomado o un postgrado relacionado con el área de Dirección de Obras Municipales	100 puntos

NOTA: Se aceptarán sólo los cursos debidamente certificados, los cuales deberán ser presentados en copia simple.

3.2 EXPERIENCIA LABORAL: 30% DE PONDERACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Sin experiencia laboral	10 puntos
Experiencia municipal de 2 años e inferior a 3 años.	30 puntos
Experiencia municipal de 3 años e inferior a 4 años	50 puntos
Experiencia municipal de 4 años e inferior a 5 años	60 puntos
Experiencia municipal de 5 años e inferior a 6 años	80 puntos
Experiencia municipal de 6 años o más	100 puntos

NOTA: El postulante deberá acreditar los años de experiencia municipal mediante Certificado emitido por el Jefe o Encargado de Personal y/o Recursos Humanos de un Municipio, o bien por el Director o Jefe de Administración y Finanzas.

3.3 ENTREVISTA PERSONAL: 40% DE PONDERACIÓN

Las Aptitudes Específicas de los postulantes para el desempeño de la función, serán evaluadas en una Entrevista Personal con el Comité de Selección considerando los siguientes elementos de juicio:

Factor	Puntaje ideal	Puntaje obtenido
Liderazgo	20	
Resolución de Conflictos	20	
Innovación y creatividad	20	
Planificación y Programación	20	
Conocimientos	20	
	Promedio	
	Ponderado	

NOTA: La Comisión de Selección podrá consensuar una nota de 1 a 20 para cada tópico. El total de notas obtenidas se promediará y luego se ponderará según el factor indicado. No existiendo consenso en todos o en alguno de los tópicos, cada integrante del Comité de Selección colocará una nota de 1 a 20 por cada tópico, la que luego se promediará. De las notas resultantes se obtendrá un promedio y luego se ponderará según el factor indicado. Se trabajará con un decimal, aproximando sólo el segundo decimal superior a 5 al entero siguiente. Ejemplo: Si es 7,45 será igual a 7,5. Si es 7,44 será igual a 7,4.

4.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforme lo dispone el artículo 19° de la Ley N°18.883, así como, lo establecido en el Reglamento Municipal N° 21, Reglamento sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de El Monte. Así, este se compondrá:

- Jefe de Personal o su subrogante legal.
- Tres funcionarios en ejercicio pertenecientes a la Planta Municipal que ocupen las tres más altas jerarquías, después de la Alcaldesa, con excepción del Juez de Policía Local.

5.- POSTULANTE IDÓNEO.

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será el de **60 % del puntaje total**.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo antes señalado.

6.- PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN.

Con el resultado obtenido, se presentará a la Alcaldesa una nómina de tres postulantes con los mejores puntajes, ordenados decrecientemente, para que la autoridad proceda a elegir al postulante que asumirá en el cargo. La Alcaldesa se reserva el derecho de entrevistar a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión de Selección.

Una vez ratificado el postulante que ocupará el cargo, se notificará por el Jefe (a) de Oficina de Personal, mediante correo electrónico registrado en la postulación, debiendo el seleccionado manifestar la aceptación formal del cargo y acompañar, en copia simple los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique en la notificación.

De no presentar la aceptación del cargo, la Alcaldesa podrá nombrar a otro integrante de la nómina propuesta.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

PUBLICACION DEL LLAMADO A CONCURSO: 20 de Agosto de 2026, por la página web de la Ilustre Municipalidad de El Monte, www.munielmonte.cl y periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal.

BASES DISPONIBLES: Del 20 de agosto al 01 de septiembre de 2026, en la página web www.munielmonte.cl y en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Libertadores N° 277, comuna de El Monte. Horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Del 20 de agosto al 01 de septiembre de 2026, conforme lo dispuesto en el numeral VIII de las presentes bases.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: Del 02 al 07 de septiembre de 2026, el Comité de Selección revisará los antecedentes de los postulantes para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes Bases. Se informará vía correo electrónico de la admisibilidad o inadmisibilidad de la postulación.

ENTREVISTA PERSONAL: Los postulantes admisibles serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 08 al 14 de septiembre de 2026, en dependencias municipales. La hora de cada entrevista se informará vía correo electrónico.

PROPOSICIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección propondrá a la Señora Alcaldesa una nómina de postulantes idóneos con los mejores puntajes, con un máximo de tres, a más tardar el 21 de septiembre de 2026.

ENTREVISTA DE POSTULANTES IDÓNEOS: La Señora Alcaldesa se reserva el derecho de entrevistar a los postulantes idóneos propuestos por la Comisión de Selección

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por la Alcaldesa el 24 de septiembre de 2026. Fecha en la cual el Jefe (a) de Personal Municipal o quien lo subrogue, informará a la persona seleccionada, su selección, vía correo electrónico.

Cabe señalar que las fechas mencionadas en este cronograma son estimadas y podrían ser sujetas a modificación, las que serán informadas oportunamente.



CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12º E.M.S.,
ESCALAFÓN TECNICO DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

ANEXO N°1: FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE	
RUN	TELÉFONO Y/O CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
CARGO AL QUE POSTULA	

FIRMA POSTULANTE



**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO GRADO 12° E.M.S.,
ESCALAFÓN TÉCNICO DE LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre:	
Cédula de Identidad N°:	
Domicilio:	
Fecha:	

Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° numeral 3) y artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y de conformidad a los artículos 54°, 55°, 55° bis y 56° de la Ley N° 18.575, declaro:

- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra c);
- No haber sido cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación, deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra e);
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra f);
- No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tener algún litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece el artículo 56° de la Ley N° 18.575, letra a);
- No tener la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de El Monte, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 56° de la Ley N° 18.575, letra b);
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos directivos por tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, o justificar su consumo por un tratamiento médico, como lo establece el artículo 55° bis de la Ley N° 18.575.

FIRMA POSTULANTE